



Alcaldía de Medellín
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN No. 202050022785
(17 de marzo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DE LAS
 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
 CONVIVENCIA DE MEDELLÍN”**

El Secretario de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 883 de 2015, y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID – 19 y adoptó medidas para hacer frente al virus.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Departamento de Antioquia por medio del Decreto N° 2020070000967 del 12 de marzo de 2020, decretó la emergencia sanitaria para contener la propagación del virus SARS CoV 2, generador del COVID – 19.

En consecuencia, el Municipio de Medellín expidió el decreto 0364 de marzo 13 de 2020, por medio de cual se adoptan medidas de prevención y contención específicas para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus COVID – 19, en el marco de las normas nacionales y la declaratoria de emergencia de la gobernación de Antioquia.

El Alcalde de Medellín, por medio del Decreto 0373 del 16 de marzo de 2020, declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Medellín por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por otros seis (6) meses.

De conformidad con los lineamientos establecidos en la circular N° 202060000077 del 16 de marzo de 2020, de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, se debe evitar la afluencia de público en canal presencial.

El Secretario de Seguridad y Convivencia, con el fin de garantizar la salud de servidores y usuarios debido al alto número de personas que ingresan a las oficinas de su dependencia, constituyéndose esto en un factor de riesgo y posible foco de propagación del virus,

RESUELVE

PRIMERO. Suspender los términos procesales en los procedimientos administrativos que se tramitan en el Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ante las Inspecciones de Policía, Corregidurías y las Comisarías de Familia del Municipio de Medellín.

SEGUNDO. Las Comisarías de Familia deberán seguir atendiendo las solicitudes de protección en materia de violencia intrafamiliar con los actos provisionales de urgencia que ello implique y profiriendo actos urgentes en favor de niños, niñas y



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



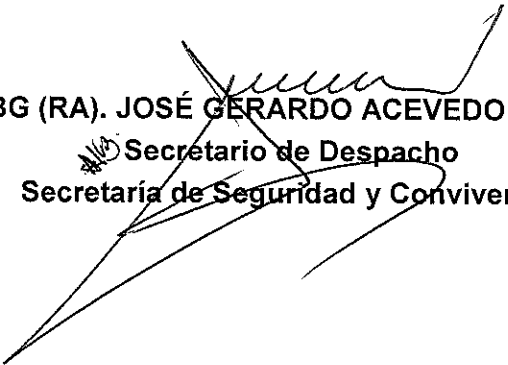


Alcaldía de Medellín

adolescentes cuyos derechos sean vulnerados en el contexto de violencia intrafamiliar.

TERCERO. Al término de la medida se evaluará la necesidad de dar continuidad a la misma.

CUARTO. La presente resolución rige a partir de su comunicación, hasta el día 27 de marzo de 2020 y podrá ser actualizada o modificada de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos o nuevas instrucciones por parte de las autoridades competentes.


BG (RA). JOSÉ GERARDO ACEVEDO OSSA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



